

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 21 de agosto de 2020. Al Despacho en la fecha para proveer, el presente Incidente de Desacato iniciado dentro de la Acción de Tutela No. 2019 – 0728 de NORMA MILENA ZAMBRANO PÉREZ contra MINISTERIO DEL TRABAJO y de FIDUAGRARIA S.A., informando que la accionada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela.

Original firmado
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe de Secretaría, para resolver se CONSIDERA:

Advierte el Despacho que la accionada NACIÓN – MINISTERIO DE TRABAJO, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido el pasado 3 de diciembre de 2019, que dispuso conceder el amparo y ordenó la expedición de las resoluciones que resuelven los recursos de reposición y en subsidio de apelación, interpuestos por la Sra. Norma Milena Zambrano Pérez, identificada con la C.C. 26.422.505, el día 4 de febrero de 2019, actuando como agente oficiosa de su hermano Milton Zambrano Pérez identificado con la CC. No. 7.714.093, en contra de la resolución 0067 del 18 de enero de 2019.

En consecuencia, **REQUÍERASE a la entidad accionada**, y córrase traslado por el término de tres (3) días para que ejerza su defensa y, sin más dilaciones proceda a dar respuesta.

Una vez cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decretar las pruebas y resolver el incidente, determinando las responsabilidades que por Ley le corresponden al señor Ministro de Trabajo, según lo normado en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1.991, que establecen sanciones de arresto hasta por 6 meses y multa hasta de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Original firmado
ALBEIRO GIL OSPINA

CFO

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 97 de
fecha 25/08/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA